



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información en el plazo de diez (10) días hábiles:

- cantidad de toneladas de asfalto producidas con la planta asfáltica municipal desde que se puso en funcionamiento para tareas de bacheo y repavimentación, discriminado por temporada de trabajo;
- indicar calles en las que se colocó el asfalto producido, con indicación de la cantidad usada en cada una de ellas;
- fórmula de mezcla empleada, indicando la granulometría para los granulares gruesos, intermedios y arena, y el porcentaje de asfalto utilizado;
- copia de los resultados de los ensayos Marshall efectuados para determinar la fórmula de mezcla adoptada;
- ensayos de controles de calidad efectuados en laboratorio y en obra, acompañando las planillas de control efectuadas con sus resultados;
- cantidad de compras de asfalto y de otros insumos efectuadas, detallando el tipo, la cantidad de cada compra y su proveedor.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 60 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2026.-

CO  
9

Agustina Cardozo Porta  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia